



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 380-2025-GR-PUNO/GR



Puno, 10 DIC. 2025

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0031869, sobre declaración de día no laborable recuperable el día 12 de diciembre del 2025 por conmemorarse el “Trigésimo Cuarto (34) Aniversario de Creación Política de la Provincia de El Collao Ilave”;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191º, modificado por Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9º, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 012-96-I/TC, ha precisado: “...La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste.”;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, Richard Ururi Cueva, mediante Oficio N° 1262-2025-MPCI/A, de fecha 10 de diciembre del 2025, solicita que, “...mediante acto resolutivo DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 POR CONMEMORARSE EL TRIGÉSIMO CUARTO (34) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO ILAVE, este aniversario constituye un momento propicio para reconocer el esfuerzo histórico de quienes forjaron los cimientos de nuestra provincia, al mismo tiempo reafirmamos nuestro compromiso con desarrollo integral de nuestra provincia, nuestra identidad, cultura y tradición son el fundamento que nos impulsa a seguir trabajando con responsabilidad, transparencia y visión de futuro...”;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II Funciones Específicas, artículo 47º, literal k), establece que constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, si bien es cierto que la declaración de día no laborable en el distrito de Ilave, por conmemorarse el “Trigésimo Cuarto (34) Aniversario de Creación Política de la Provincia de El Collao Ilave”, condice con la función específica de los Gobiernos Regionales, la cual es el de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en este caso con la celebración del Aniversario de Creación Política de la provincia de El Collao, también es cierto, que dicha medida es de carácter discrecional de Gobernación Regional, y de ser el caso, se debe adoptar de manera razonable, de forma que las horas dejadas de trabajar en las entidades públicas, puedan ser recuperadas;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 380-2025-GR-PUNO/GR



Puno, 10 DIC. 2025

Que, mediante Proveído 002074-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno, dispone “para su proyecto acto resolutivo día no laborable local el 12 de diciembre para su resolución ejecutiva digital”; y

Estando al Oficio Nº 1262-2025-MPCI/A de la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave y disposición de la Gobernación Regional Puno mediante Proveído 002074-2025-GRP/GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el día 12 de diciembre del 2025, como día no laborable recuperable en el distrito de Ilave, con motivo de conmemorar el “Trigésimo Cuarto (34) Aniversario de Creación Política de la Provincia de El Collao Ilave”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las entidades públicas del distrito de Ilave, el cumplimiento de la recuperación de las horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento Firmado Digitalmente  
**RICHARD HANCCO SONCCO**  
**GOBERNADOR REGIONAL**